

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 002

LEGISLADORES

Nº 268

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 498/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2530/11 RATIFICANDO CONVENIO Nº 15221, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE LA "ENCUESTA NACIONAL SOBRE PREVALENCIAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS", SUSCRIPTO CON EL INDEC.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: PR AD

Orden del día Nº: _____

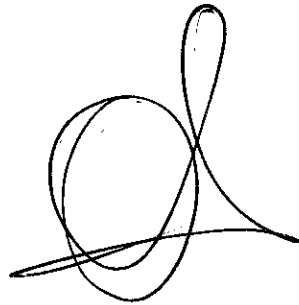
01

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15.221, referente a la realización de la Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2011, celebrado el día 9 de agosto de 2011, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); ratificado mediante Decreto provincial N° 2530/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
1204
07.11.11
HORA: 10:34
NOTA N° 498
GOB.



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
08 NOV 2011
N° 268
FIRMA

USHUAIA, 31 OCT 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2530/11, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo N° 15221, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

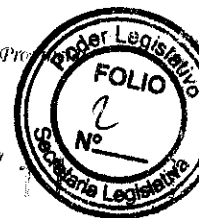
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Remítame a la Secretaría Legislativa para
conocer Bloques
USHUAIA, 01/Nov/11

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO.
S/D.-

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



2530/11

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 25 OCT 2011

VISTO el expediente N° 013973-EC/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio para la realización de la "Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2011", registrado bajo el N° 15221, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Daniel D'ERAMO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora, Lic. Ana María EDWIN, suscripto el día nueve (9) de agosto de 2011.

Que el citado convenio tiene por objeto dar cumplimiento a la "ENPreCoSP - 2011", para lo cual se implementa una colaboración técnica entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y nuestra Provincia, a través de la Dirección General de Estadística y Censos.

Que el presente será afrontado con fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio.

Que corresponde dictar el instrumento legal para su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en sus catorce (14) cláusulas el Convenio para la realización de la "Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2011", suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Daniel D'ERAMO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora, Lic. Ana María EDWIN, suscripto el día

.../// a 2

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///... 2

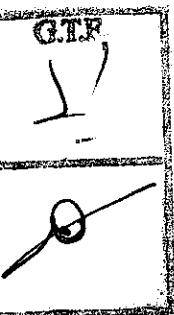
nueve de agosto del 2011, registrado bajo el N° 15221, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia autenticada del presente y del convenio registrado bajo el N° 15221 a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el INDEC, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio registrado bajo el N° 15221.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2530/11



C. P. Herrero Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 31 AGO 2011

BAJO Nº 15.2.2.1



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Directora, Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, por intermedio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por el Director General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. Daniel D'ERAMO, con domicilio legal en calle San Martín Nº 450, USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, convienen en celebrar el presente Convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre las partes firmantes a los fines de establecer y formalizar las acciones a desarrollar, así como también los aportes técnicos, humanos y de infraestructura, a efectos de llevar a cabo la realización de la "Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2011", en adelante "ENPreCoSP-2011". -----

SEGUNDA: El presente Convenio se celebra en el marco del Plan de Acción Conjunto firmado entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de fecha 26 de mayo de 2011. -----

TERCERA: SECRETO ESTADÍSTICO. Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17622, la Disposición INDEC Nº 176/99 y la Ley Provincial Nº 14, para todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio. -----

CUARTA: A efectos de cumplir con el objetivo previsto en la cláusula PRIMERA, "LA DIRECCIÓN" realizará el relevamiento de campo en las ciudades y/o localidades de Río Grande y Ushuaia, de acuerdo a los compromisos y obligaciones que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente Convenio. -----

QUINTA: FINANCIAMIENTO. El financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$137.000.-), será efectuado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, según lo establecido en la cláusula CUARTA, inc. a), del Plan de Acción Conjunto mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente. Los recursos que se transfieran a "LA DIRECCIÓN", se

LIC. DANIEL D'ERAMO
Director General de
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 31 AGO 2011
BAJO Nº 15221



Grigera Diego Martín
Jefe Depto: Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

harán con cargo a la Cuenta Nº 53520104/96 "Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego" del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia.

SIXTA: "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos así como gestionar la disponibilidad de los mismos.

SÉPTIMA: Las partes intervinientes se comprometen a facilitar la comunicación y el intercambio de información y datos tendientes al óptimo desarrollo de la "ENPreCoSP 2011".

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

NOVENA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

DÉCIMA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

DECIMOPRIMERA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementados por el presente Convenio cuando no se cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula QUINTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.
- b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la entrega de los trabajos realizados.

DECIMOSEGUNDA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, será

LIC. DANIEL D'ERAMO
Director General de
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Morenc
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

resuelta de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación. -----

DECIMOTERCERA: VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y se extenderá hasta el día 30 de diciembre de 2011. -----

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de AGOSTO del año 2011.-

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL D'ERAMO
Director General de
Estadística y Censos

[Handwritten signature]
LIC. ANA MARIA EDUVIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 31 AGO 2011
BAJO N° 15221

[Handwritten signature]
Grigera Diego Martin
Jefe Depto. Registro y Notificaciónes
D.G.D.C. y R. - S.L.y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Maximiliano Valencia Moreno
Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L.y T.

ANEXO

ACTIVIDAD: ENCUESTA NACIONAL SOBRE PREVALENCIAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2011 (ENPreCoSP 2011)

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1. PERSONAL Y PERFIL		DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador	<p>Nivel de estudios: universitario o terciario completo, de las carreras de Estadística, Sociología, Psicología, Trabajo Social o afines. En caso de no poseer título, puede equipararse con sólida experiencia en planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica.</p> <p>Conocimientos y experiencia requerida: Preferentemente mayor de 25 años. Amplia experiencia en coordinación de encuestas a hogares (requisito mínimo: haber trabajado como supervisor de encuestas a hogares). Conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal. Manejo de utilitarios informáticos.</p> <p>Competencias actitudinales: Capacidad de planificación y organización. Capacidad de análisis para la resolución de situaciones complejas. Claridad conceptual para la transmisión de contenidos. Capacidad para conducir equipos, generando un ambiente de trabajo adecuado. Disponibilidad para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva en el manejo de la información. Amplia disponibilidad horaria.</p>
3	Responsable Unidad de Relevamiento	<p>Nivel de estudios: Preferentemente universitario o terciario completo, o estudiante de las carreras de Estadística, Sociología, Psicología, Trabajo Social o afines. En el caso de no poseer título, puede equipararse con sólida experiencia en puestos de coordinación de encuestas a hogares.</p> <p>Conocimientos y experiencia requeridos: Preferentemente mayor de 25 años. Amplia experiencia en supervisión de encuestas a hogares (requisito mínimo: haber trabajado como encuestador en encuestas a hogares). Manejo de PC.</p> <p>Competencias actitudinales: Capacidad para conducir equipos de trabajo. Capacidad para analizar y resolver situaciones complejas. Claridad conceptual y capacidad para la transmisión de contenidos. Capacidad de comunicación para crear un clima de trabajo adecuado. Habilidad para manejarse frente a personas que se muestren afectadas por la temática de la encuesta. Predisposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva en el manejo de la información. Amplia disponibilidad horaria.</p>

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 11 AGO 2011

BAJO Nº: 152



Brigera, Diego Martín
depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL D'ERAMO
Director General de
Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 11 AGO 2011
BAJO Nº 15271

(Firma)
Grigera Diego Martin
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

2 MESES

2,5 MESES

2 MESES

Nivel de estudios: Preferentemente universitario o terciario, de las carreras de Sociología, Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional o afines.
Conocimientos y experiencia requeridos: Mayor de 23 años. Experiencia en la realización de encuestas a hogares. Preferentemente experiencia de trabajo en la temática de la encuesta.
Competencias actitudinales: Habilidad para conducir entrevistas a hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza. Habilidad para manejarse frente a personas que se muestren sensibilizadas o afectadas por la temática de la encuesta. Claridad conceptual. Capacidad de persuasión. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información. Amplia disponibilidad horaria.

Nivel de estudios: Preferentemente estudiante universitario o terciario, de las carreras de Sociología, Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional o afines.
Conocimientos y experiencia requeridos: Mayor de 23 años. Amplia experiencia en la realización de encuestas a hogares. (El 50% de los encuestadores de cada localidad, debe tener experiencia en encuestas a hogares de "EL INDEC"). Preferentemente experiencia de trabajo en la temática de la encuesta.
Competencias actitudinales: Habilidad para conducir entrevistas a hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza durante la administración de la encuesta. Habilidad para manejarse frente a personas que se muestren sensibilizadas o afectadas por la temática de la encuesta. Claridad conceptual. Capacidad de persuasión. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información. Amplia disponibilidad horaria.

Nivel de estudios: Preferentemente analista programador o estudiante universitario o terciario de carreras informáticas.
Conocimientos y experiencias requeridos: Mayor de 25 años. Experiencia en análisis de consistencia de encuestas e ingreso de datos. Experiencia en coordinación de equipos de trabajo. Preferentemente con experiencia en operativos de encuestas a hogares. Manejo de utilitarios (procesador de texto y planilla de cálculo).
Competencias actitudinales: Capacidad de análisis y organización. Capacidad para conducir personal. Capacidad de comunicación para el establecimiento de adecuadas relaciones interpersonales. Claridad conceptual para la transmisión de contenidos. Disponibilidad para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva en el manejo de la información. Amplia disponibilidad horaria.

Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiante universitario o terciario de carreras informáticas.
Conocimientos y experiencia requerida: Mayor de 21 años. Experiencia en análisis e ingreso de datos. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. Preferentemente con experiencia en encuestas a hogares.
Competencias actitudinales: Capacidad de atención y concentración. Capacidad de análisis. Claridad conceptual. Capacidad para trabajar en equipo. Disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida para el operativo. Discreción y reserva en el manejo de la información. Amplia disponibilidad horaria.

Recuperador

Encuestador

Responsable de Ingreso y Análisis de Datos

Ingresador/ Analista

3

18

1

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Firma)
Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



(Firma)
LIC. DANIEL D'ERAMIO
Director General de

2. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Planificar la ENPreCoSP 2011.
2. Preparar los diseños metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos.
3. Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo: Coordinador, Subcoordinador, Responsable de Unidad de Relevamiento, Recuperadores, Encuestadores, Responsable de Ingreso e Ingresador/Analista.
4. Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
5. Suministrar el sistema de carga de datos y brindar la capacitación y soporte necesarios para la instalación en "LA DIRECCIÓN".
6. Suministrar los cuestionarios, planillas de control y manuales necesarios para cubrir las capacitaciones y la actividad en campo y gabinete.
7. Capacitar a los Coordinadores, Subcoordinadores (si los hubiera), y un Responsables de Ingreso aproximadamente de cada provincia en el Taller Nacional a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires.
8. Colaborar con "LA DIRECCIÓN" en la capacitación que los asistentes al Taller Nacional brindarán a los Responsables de Unidad de Relevamiento, Recuperadores, Encuestadores e Ingresadores.
9. Realizar las actividades de monitoreo en el operativo provincial.
10. Efectuar la consistencia, control de calidad de los datos y validación de las bases de datos.
11. Aplicar métodos de expansión y obtención de las estimaciones, así como el cálculo de los errores de muestreo.
12. Preparar y difundir las bases de datos y los resultados finales.

3. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

1. Realizar el operativo de campo de la ENPreCoSP 2011.
2. Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
3. Designar un Coordinador, Subcoordinador (si correspondiese), Responsables de Unidad de Relevamiento, Recuperadores, Encuestadores, Responsables de Ingreso e Ingresadores/Analistas con dedicación exclusiva y según el perfil solicitado.
4. Realizar las contrataciones y los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.
5. Enviar la nomina del personal a "EL INDEC", con el detalle del cargo asignado y el número de Documento Nacional de Identidad.
6. Asistir a las capacitaciones previstas por "EL INDEC" y realizar los cursos provinciales para personal de campo e Ingresadores/Analistas.
7. Realizar y supervisar las tareas de campo y resolver con celeridad las inconsistencias y advertencias.
8. Controlar la calidad de los cuestionarios y cumplir adecuadamente las planillas de control.
9. Ingresar los cuestionarios.
10. Enviar a "EL INDEC" antes del 1° de diciembre de 2011, el material de campo con la información relevada (cuestionarios) y cumplimentada (planillas de control R1, R2, R3 y R4), así como todo el material no utilizado.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA..... 21 ABR 2011
 DE AJO N°.....

 Grigera Diego Martín
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

[Signature]
 LIC. DANIEL D'ERAMO
 Director General de
 Estadística y Censos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Maximiliano Valencia Moreno
 Dir. Despacho Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO
1. Preparación del relevamiento	1.	Definir el contenido temático de los cuestionarios.	INDEC	1 mes
	2.	Preparar el diseño muestral en la provincia.	INDEC	2 meses
	3.	Diseñar los cuestionarios y otros materiales de campo.	INDEC	1 mes
	4.	Imprimir los cuestionarios y materiales de campo.	INDEC	1 mes
	5.	Distribuir y enviar los materiales a "LA DIRECCIÓN".	INDEC	1 mes
	6.	Preparar el programa de carga de datos.	INDEC	1 mes
	7.	Instalar y efectuar pruebas de carga de datos en "LA DIRECCIÓN".	DPE	1 mes
	8.	Organizar el operativo de campo (cartografía y selección de personal).	DPE	1 mes
2. Capacitación	1.	Preparar, diseñar e imprimir los materiales de capacitación.	INDEC	1 mes
	2.	Enviar los materiales a "LA DIRECCIÓN" para los cursos provinciales.	INDEC	1 mes
	3.	Realizar y participar del Taller Nacional para Coordinadores, Subcoordinadores (si corresponde) y Responsables de Ingreso.	INDEC/DPE	1 mes
	4.	Realizar los cursos provinciales destinados a los Responsables de Unidad de Relevamiento, Recuperadores, Encuestadores e Ingresadores/Analistas.	DPE	1 mes
3. Relevamiento de campo	1.	Realizar las tareas de campo.	DPE	2 mes
	2.	Supervisar el desarrollo de las tareas de campo.	DPE	1 mes
4. Ingreso de Datos	1.	Recibir y controlar la calidad de los cuestionarios y planillas.	DPE	1 mes
	2.	Ingresar cuestionarios y planillas de la provincia.	DPE	1 mes
	3.	Garantizar el sistema de ingreso on-line de datos a "EL INDEC".	DPE	1 mes
5. Consistencia y estimación de datos	1.	Efectuar la consistencia y control de calidad.	INDEC	1 mes y medio
	2.	Aplicar métodos de expansión y obtener las estimaciones provinciales.	INDEC	1 mes
5. GASTOS VARIOS:		Incluye gastos para equipamiento informático.		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.R.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 AGO 2011
BAJO Nº: 152

Diego Martín
Jefe Depto/ Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Pod. Legislativo
FOLIO
Nº 10
Secretaría Legislativa

D. Daniel D'Erano
LIC. DANIEL D'ERANO
Director General de
Estadística y Censos